

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 8** *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Dirección General de Seguridad e Interior, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación del Estatuto del Colegio de Procuradores de Madrid.*

En virtud de lo previsto en la Orden de 19 de febrero de 2010, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación del Estatuto del Colegio de Procuradores de Madrid, aprobada por acuerdo adoptado en Junta General Extraordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2009.

La referida modificación se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, a 4 de marzo de 2010.—El Director General de Seguridad e Interior, Enrique Barón Castaño.

#### ANEXO

Modificación de los vigentes Estatutos Colegiales según el siguiente tenor literal:

“Artículo 91. *Colaboración entre profesionales con ocasión de la sustitución.*—El procurador que cese en la representación está obligado a devolver la documentación que obre en su poder y a facilitar al nuevo procurador la información que sea necesaria para continuar el eficaz ejercicio de la representación procesal del poderdante.”

(03/14.531/10)